MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas N°38/2026

EXP 1521/2026

Iniciador: Dirección General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías

Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA UN SISTEMA DE DEBATE PARA CONCURSOS

En la fecha se reúnen los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas, a los efectos de emitir el Dictamen previsto en el Capítulo VII del Reglamento aprobado por la Resolución PGN N° 1107/2014.

Luego de haber realizado el estudio y análisis de la oferta presentada en el procedimiento de selección (Contratación Directa por Monto N°18/2026), se procede a evaluar:

I. Antecedentes
II. Aptitud de los oferentes
III. Análisis de las Ofertas
IV. Notificación

-I-

Que en la pág. 14, la Dirección General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías, elevó la solicitud para la contratación de la que aquí se trata.

Que en las págs. 1/11, obran las Especificaciones Técnicas pertinentes.

Que en la pág. 22, el Departamento de Presupuesto informó que procedió a la carga y autorización de la Solicitud de Gastos N° 344/2026 -agregada en la pág. 23- en estado “Autorizado”.

Que en la pág. 24, luce agregado el Formulario de Autorización del Gasto, de fecha 2 de septiembre de 2026, donde consta un costo estimado de Pesos veintidós millones doscientos veintiséis mil cuatrocientos ($ 22.226.400,00), equivalente a la suma de dólares estadounidenses catorce mil setecientos (U$S 14.700,00), conforme tipo de cambio vendedor cotización divisa establecido por el Banco de la Nación Argentina vigente al día 28/08/2026 y que asciende a la suma de Pesos un mil quinientos doce ($ 1.512,00) por cada dólar estadounidense.

Que la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones (DUOC) confeccionó el Pliego de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas, acompañado del correspondiente proyecto de Resolución que aprueba el llamado para la Licitación de que se trata (págs. 26/66 y 73/75), con la correspondiente conformidad del área requirente (v. pág. 68).

Que en las págs. 78/84, la Asesoría Jurídica expresó que el acto puede prosperar (Dictamen N° 19.506).

Que en las págs. 86/132 luce la Resolución ADM N° 296/26, de fecha 24 de septiembre de 2026, mediante la cual el titular de la Secretaría General de Administración, Lic. Esteban Ubieta, autorizó a convocar la contratación en cuestión.

Que se cursaron invitaciones a cuatro (4) firmas (págs. 134/137 y 141). Se puso en conocimiento a la U.A.P.E. (pág. 138), a la Cámara Argentina de Comercio y Servicios (pág. 139) y a la Cámara de Informática y Comunicaciones de la República Argentina (pág. 140). También se dio cumplimiento a la publicidad y difusión en el sitio Web de la PGN (pág. 133).

Que en la pág. 142, luce el Acta de Apertura 53/26 de la Contratación Directa por Monto 18/26, de fecha 13 de octubre de 2026, con la presentación de las siguientes ofertas:

- **Oferta N°1:** ARS TECHNOLOGIES S.R.L. (CUIT N° 33-70714904-9). Monto total de la Oferta: Dólares diez mil trescientos ocho con 36/100 (U$S 10.308,36).

- **Oferta N°2:** MDP SISTEMAS DIGITALES S.R.L. (CUIT N° 30-70708853-9). Monto total de la Oferta Base Renglón 1: Dólares diez mil ciento setenta (U$S 10.170,00); Monto total de la Oferta Alternativa Renglón 1: Dólares ocho mil quinientos quince (U$S 8.515,00).
- **Oferta N°3:** SIPEX INSTALACIONES S.R.L. (CUIT N° 30-71527644-1). Monto total de la Oferta: Dólares catorce mil quinientos cuarenta y cuatro con 64/100 (U$S 14.544,64), debiendo considerar la diferencia en el cálculo efectuado en base a los precios unitarios y de acuerdo a lo indicado en el Cuadro Comparativo de Precios.

Que las mencionadas ofertas fueron agregadas a las presentes en las págs. 143/424.

Que en las págs. 440/442 luce el Cuadro Comparativo de Ofertas y de Precios, confeccionado por la Sección Gestión de Contrataciones en donde se consigna el grado de cumplimiento de los requerimientos formales del Pliego Bases y Condiciones de los aludidos oferentes y cuyas observaciones fueron tenidas en cuenta al momento de emitir el presente dictamen.

-II-

En orden a la *aptitud* de los oferentes -personería y habilidad para contratar-, elevadas las actuaciones a esta Comisión Evaluadora de Ofertas y del estudio de las ofertas recibidas, fue necesario requerir a la firma MDP SISTEMAS DIGITALES S.R.L. que remita copia certificada de la documentación necesaria que permita verificar que el firmante de la oferta posee la representación legal de la firma “Acreditación de Representación” -Estatuto de Constitución de la Sociedad- y, según corresponda, poder, última acta de distribución de cargos, etc., conforme lo requerido en el Artículo 7, inciso 3), y en su anteúltimo párrafo (pág. 447); lo que fue cumplido en tiempo y forma (v. págs. 448/565).

En lo relativo a la firma ARS TECHNOLOGIES S.R.L., no fue necesario solicitar documentación alguna, ya que, según lo indicado en el Cuadro Comparativo de Ofertas, la oferente “Presenta copia certificada por escribano del contrato social y Acta de reunión de socios de donde surge que el firmante de la oferta es socio gerente” (v. págs. 163/183).

-III-

En punto al *análisis de las ofertas propiamente dichas*, esta Comisión solicitó:

- A la firma MDP SISTEMAS DIGITALES S.R.L. (pág. 447), que aclare respecto a lo indicado en su oferta: “Mantenimiento de la oferta: 30 días corridos; Forma de pago: dentro de los 20 días hábiles de la recepción definitiva y presentación de la factura y Plazo de garantía: 12 meses contra vicios de fabricación”; si lo allí indicado debe entenderse en un todo de acuerdo a lo establecido en el ARTÍCULO 10: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS, en el ARTÍCULO 32: FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el apartado Garantía de funcionamiento del Pliego de Especificaciones Técnicas.

Lo que fue cumplido en tiempo y forma (v. pág. 566).

Luego, esta Comisión dio intervención a la Dirección General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías, a fin de que realizara el correspondiente Informe Técnico de su competencia; informando que no resultaba necesario que procedan con el análisis de la oferta presentada por la firma SIPEX INSTALACIONES S.R.L., toda vez que se encuentra en condiciones de ser RECHAZADA (pág. 567).

Al respecto, corresponde explicar las razones de la exclusión mencionada, en tal sentido, esta Comisión observó que la oferta de SIPEX INSTALACIONES S.R.L. contiene clausulas contrarias al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en tanto incorporó la leyenda: “*SIPEX REALIZA NOTA DE DEBITO, SIN EXCEPCIÓN: Por la diferencia que se generan entre el tipo de cambio en el momento de realizar la factura y el tipo de cambio del día que se efectiviza pago (…) Tipo de cambio vendedor BNA billete*” (v. pág. 344).

El texto citado contradice lo establecido en el Pliego que rige el presente procedimiento de selección en su Artículo 32: FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO y, en consecuencia, resultando de aplicación lo dispuesto en el Artículo 17, inc. h) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que establece que, serán rechazadas las ofertas “[q]ue contuvieren cláusulas que se opongan a las normas que rigen la licitación”.

Finalmente, recibido el Informe Técnico correspondiente (v. págs. 568/572), en el mismo se concluye que:

"***EVALUACIÓN TÉCNICA DE OFERTAS: Sistema de debate - Unidad central con funcionalidad de moderador. Renglón 1 – Ítem 1: Un (1) unidad.***

1. ARS TECHNOLOGIES S.R.L

La empresa ARS TECHNOLOGIES SRL ofrece en su oferta de fojas 245, un equipo marca BOSCH modelo CCSD-CURD/CCSD-DL y fojas 225 a 228 (Planilla Anexa III) junto con los componentes adicionales dando cumplimiento a lo especificado en el PBC.

2. MDP SISTEMAS DIGITALES S.R.L

La empresa MDP SISTEMAS DIGITALES SRL ofrece en su oferta base de fojas 258 y 259, un equipo marca AUDIO TECHNICA modelo ATUC-50CU y fojas 298 y 299 (Planilla Anexa III) junto con los componentes adicionales. Dicho equipo no cumple técnicamente con lo requerido en el PBC atento a que no cuenta con control de volumen de supervisión del altavoz o auriculares de la unidad de control y de alimentación; tampoco con conector de inserción para conectar procesadores de audio externos ni toma para auriculares estéreo de 3,5 mm.

Por otra parte, y como oferta alternativa ofrece a fojas 258 y 259 un equipo marca RELACART modelo CS-302M y fojas 301 a 304 (Planilla Anexa III) junto con los componentes adicionales. El equipo no cumple con lo especificado en el PBC dado que no posee posibilidad de grabar digitalmente; no cuenta con función de supresión digital de realimentación acústica incorporada; entrada de micrófono externo con ajuste de ganancia; ni tampoco conector de inserción para conectar procesadores de audio externos.

EVALUACIÓN TÉCNICA DE OFERTAS: Micrófono para conferencias con parlante incorporado - Renglón 1 – Ítem 2: Siete (7) unidades.

1. ARS TECHNOLOGIES S.R.L

La empresa ARS TECHNOLOGIES SRL ofrece en su oferta de fojas 245, un equipo marca BOSCH modelo CCSD-DL y fojas 229 (Planilla Anexa III); dando cumplimiento a lo establecido en el presente pliego.

2. MDP SISTEMAS DIGITALES S.R.L

La empresa MDP SISTEMAS DIGITALES SRL ofrece en su oferta base de fojas 258 y 259, un equipo marca AUDIO TECHNICA modelo ATUC-50DU + M58H y fojas 300 (Planilla Anexa III); dando cumplimiento a lo establecido en el presente pliego.

Por otra parte, y como oferta alternativa ofrece a fojas 258 y 259 un equipo marca RELACART modelo CS-302D y fojas 305 (Planilla Anexa III) junto con los componentes adicionales. El equipo cumple con lo establecido en el presente pliego de especificaciones técnicas.

CONSIDERACIONES FINALES RENGLON 1 – Ítem 1 y 2.

Del análisis efectuado, solamente el equipamiento de la firma ARS TECHNOLOGIES SRL CUMPLE en un todo de acuerdo con lo requerido en el pliego de especificaciones técnicas respecto del conjunto del renglón (ambos ítems).

CONSIDERACIONES FINALES RENGLON 6.

Del análisis efectuado, el producto ofertado por la firma ARS TECHNOLOGIES CUMPLE en un todo de acuerdo con lo requerido en el pliego de especificaciones técnicas.

CONSIDERACIONES FINALES RENGLON 8.

Del análisis efectuado, el producto ofertado por la firma ARS TECHNOLOGIES CUMPLE en un todo de acuerdo con lo requerido en el pliego de especificaciones técnicas."

En consecuencia, esta Comisión recomendará la DESESTIMACIÓN de la oferta presentada por la firma MDP SISTEMAS DIGITALES S.R.L. para el Renglón 1 (Base y Alternativa), por no cumplir con los requisitos técnicos establecidos en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Por último, en punto al *análisis económico*, cabe señalar que la adquisición de bienes "al menor costo posible" es una de las características del objeto del Reglamento de Compras y Contrataciones de este organismo (v. art 1 del Anexo de la Res. PGN N°1107/14); y que el costo estimado fue establecido por el área técnica requirente de los bienes de los que aquí se trata (v. art. 21 h) del Reglamento mencionado), por lo que corresponde considerarlo, en principio, como un factor objetivo de análisis de la conveniencia económica de los precios ofertados (v. Capítulo III del Reglamento para el funcionamiento de esta Comisión – Res PGN N° 1717/14).

En tal sentido, siendo que las ofertas en análisis se encuentran por debajo de los costos estimados oportunamente para cada renglón, nada cabe considerar en este aspecto.

En orden a los *aspectos formales* observados en el Cuadro Comparativo de Ofertas, corresponde que esta Comisión de cuenta de cada uno de ellos, para la oferta que continúa en análisis:

En tal sentido, el Cuadro observa que existen ciertas características de la Contratación sobre las cuales la Oferta 1 no se ha manifestado: "Lugar y forma de entrega"; no obstante, esas condiciones se sobreentienden por la propia presentación de la oferta en los términos del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. En ese sentido, y tal como ha interpretado esa Sección Gestión de Contrataciones, conforme lo establecido en la Planilla Anexa I - Declaración Jurada del PBC, se entiende según Pliego. Así, debe tenerse presente el artículo 44 del Reglamento de Compras y Contrataciones de este organismo, relativo a los "efectos de la presentación de la oferta", que establece que "[l]a presentación de la oferta significará para el oferente el pleno conocimiento y aceptación de los términos y cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones que rige el llamado a contratación"; y el artículo 5 del PBCP que rige para la contratación, que agrega que también significará para el oferente "la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante el oferente su desconocimiento". Así, salvo manifestación expresa en contrario, el Lugar y forma de entrega, se rige según lo establecido en el punto 3 del apartado "Características de la Contratación".

En consecuencia, examinadas las ofertas recibidas, los antecedentes enumerados, el Informe Técnico recibido y lo establecido en Articulo 18 "**Evaluación de las ofertas**" del PBC, en el presente Dictamen se RECOMIENDA:

I. ADJUDICAR a la firma ARS TECHNOLOGIES S.R.L. el Renglón 1 por la suma de dólares nueve mil doscientos cincuenta con 52/100 (U$S 9.250,52); el Renglón 6 por la suma de dólares doscientos cuarenta y nueve con 32/100 (U$S 249,32) y el Renglón 8 por la suma de dólares ochocientos ocho con 52/100 (U$S 808,52); totalizando la suma de dólares diez mil trescientos ocho con 36/100 (U$S 10.308,36).

II. DESESTIMAR la oferta presentada por la firma MDP SISTEMAS DIGITALES S.R.L. para el Renglón 1 (Base y Alternativa); por no cumplir con los requisitos técnicos del Pliego de Especificaciones Técnicas.

III. RECHAZAR la oferta presentada por la firma SIPEX INSTALACIONES S.R.L. por los motivos expuestos y de acuerdo a lo establecido en el en el artículo 17, inciso h) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

IV. Declarar DESIERTOS los Renglones 2, 3, 4, 5 y 7, por no haberse recibido ofertas.

MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

-IV-

En orden a la aprobación de lo actuado, deberá notificarse el resultado logrado a las empresas que han participado en el presente procedimiento.

Se devuelven las presentes actuaciones a la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, sirviendo el presente como atenta nota de envío.

Buenos Aires, en la fecha de las firmas.

DE FRANCESCO Carlos Adrian
Firmado digitalmente por DE FRANCESCO Carlos Adrian
Fecha: 2026.11.05 14:45:40 -03'00'

Firmado digitalmente por:
BERNARD SAMANIEGO AREVALO Carlos Christian
Fecha: 2026-11-05 15:25:44 -03

COLOMBO Maria Soledad
Firmado digitalmente por COLOMBO Maria Soledad
Fecha: 2026.11.05 15:43:54 -03'00'